



Ayuntamiento Municipal de Los Ríos.

¡Municipio de Aguas Cristalinas y Gente Solidaria.!

RNC: 417-0072-3.

OFICINA MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO URBANO. (OMPU)

ORDENANZA NO. 003-2024,

ORDENANZA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL PARA EL COBRO DE TASAS DE USO DE SUELO URBANO

CONSIDERANDO: Que, en su párrafo segundo, el artículo 282 de la Ley 176-07 indica que tendrán condición de contribuyentes en las tasas establecidas por el otorgamiento de licencias urbanísticas prevista en la normativa sobre el suelo y el ordenamiento del territorio, los constructores y contratista de obras.

Indica que tendrán condiciones de contribuyentes por la utilización exclusiva o el aprovechamiento especial por entradas de vehículos a través de aceras y por su construcción, mantenimiento, modificación o supresión, los propietarios, administradores, usufructuarios o Arrendamiento de dichos inmuebles.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Los Ríos, presta servicios urbanísticos a través de la Sección de Planeamiento Urbano, sin ninguna compensación a esta institución.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos están obligados a mantener y regular el servicio público, calles, avenidas, parques, caminos vecinales, entre otras vías.

CONSIDERANDO: Que la facultad de la Alcaldía Municipal y el Consejo de Regidores regir y gestionar todo lo referente a los aspectos municipales.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, en su artículo 200, sobre Arbitrios Municipales.

VISTA: La Ley 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios principalmente el capítulo III sobre Arbitrios Municipales en su artículo 274, 276, 278, 279, 282 y 283 en uso de sus facultades legales.

VISTO: En Código tributario de la República Dominicana.

El Ayuntamiento Municipal de Los Ríos, en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar, como al efecto Ordena. la aplicación de las Tarifas por concepto de derecho, permisos y autorizaciones para que en lo agente se efectúe como sigue:

TABLA DE PERMISO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELOS.

NUM	TARIFA DE TASAS DE USO DE SUELOS	MONTO RD\$
01	Permiso para construcción de Casa de Concreto.	RD\$1,500.00.
02	Permiso para construcción de Casa de Madera.	RD\$750.00
03	Permiso de uso de suelo para construcción de Nicho.	RD\$1,500.00
02	Permiso para construcción de Casa de Madera.	RD\$750.00
06	Permiso para Roturas de Aceras para colocación de tuberías.	RD\$500.00
07	Permiso para Rodajes de Materiales Variados.	RD\$200.00
08	Permiso para de rotura de Calles para colocar tuberías.	RD\$1,500.00
09	Permiso para cierre de calles para actividades festivas.	RD\$1,000.00
10	Permiso para constrccion de apartamentos en zonas populares / Unidsd	RD\$7,000.00
10	Permisos para cierre de calle para actividades.	RD\$500.00
12	Permisos para cierre de calle para actividades para ONGs.	RD\$0.00
13	Permiso para venta en parques.	RD\$500.00
14	Permiso para colocar materiales de construcción en las calles.	RD\$500.00
15	Permiso de uso de suelo para establecer antena telefónica.	RD\$12,000.00
16	Permiso uso de suelo para establecer carros rodantes, áreas verdes.	RD\$700.00
17	Permiso uso de suelo para construcción de verja perimetral.	RD\$1,000.00
18	Permiso construcción de pensiones / Habitación	RD\$600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Los pagos de estas tasas de Ocupación de los Espacios Públicos, se realizarán de acuerdo al criterio de la autoridad Competente Encargada del cobro.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar como al efecto Ordena, a la Alcaldesa Municipio de Los Ríos, difundir en los medios de Comunicación, la presente Ordenanza a las autoridades competentes, sobre los ajuste a la tasas a los fines que sean conocidas por los munícipes.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir como al efecto Remitimos Ordenanza a la Dirección Administrativa y Financiera, para los fines correspondiente.

Dada en el salón de actos y Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Los Ríos, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2024, año 180 de la independencia y 161 de la Restauración.



Martha I. Cuevas Feliz
Licda. Martha I. Cuevas Feliz.
Alcaldesa Municipal.



Martines Sena Perez
Martines Sena Perez.
Presidente concejo de Regidores

Angela M. Sena Carrasco

Sra. Angela María Sena Carrasco.
Secretario Concejo de Regidores.

